



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2014-00426-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por MONICA MARÍA CHALARCA GONZÁLEZ en contra de SUPERMERCADO CHALAS LTDA Y OTROS, en atención a que el artículo 455 del C.G.P. indica que se podrá fijar fecha de remate de los bienes que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, y que a la fecha no se cuenta con el avalúo catastral del inmueble a rematar, el cual una vez allegado debe ser puesto en traslado y encontrarse en firme, no se llevará a cabo el remate programado para el día 16 de febrero de hogaño, y en su lugar se REQUIERE a la activa para que aporte el avalúo catastral actualizado del inmueble objeto del remate.

Una vez se encuentre en firme el avalúo catastral, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, tal como lo dispone el artículo 104 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 16

Hoy 3 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO**

## **JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**764ebb78df08d2a323b1a50407e58dd0f7e09aa193ef0a8fd6c605d94a82f732**

Documento generado en 02/02/2021 11:47:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**